

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMAS JÓVENES VALIENTES Y PROSPERA IDEACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PADRINOS

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
	POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN	
	SUPERVISION E INTERVENTORÍA	
	DISPOSICIONES ADICIONALES	
J.	DISFOSICIONES ADICIONALES	⊥¬

1.INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio suscribió convenio marco de cooperación con múltiples entidades para aunar esfuerzos para la ejecución de la iniciativa COMPROMISO VALLE en el



departamento del Valle del Cauca, el cual busca identificar necesidades y articular acciones que contribuyan al cierre de brechas económicas y sociales, así como mitigar la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19.. En ese sentido, la Cámara de Comercio de Cali lidera los programas Jóvenes Valientes y Prospera Ideación, los cuales buscan fortalecer las capacidades de liderazgo a través del conocimiento del ser y desarrollar mentalidad y cultura emprendedora.

1.2. Justificación de la convocatoria

Por un lado, **Valientes** es un programa que inició en el año 2018 con 5 versiones en los que participaron 100 personas entre empresarios y consultores. En el año 2019 se realizaron 7 versiones con empresarios en el marco de los programas: Valle E, Valle Impacta y Ekinox. En el 2021, Valientes transforma y adapta su propuesta para impactar a hasta cien (100) jóvenes líderes de la región, ya que el sistema educativo tradicional no ha logrado insertarse de manera efectiva en la dinámica de los ecosistemas emprendedores, dado que no se puede educar para el emprendimiento, de la misma manera que durante siglos se ha educado para la empleabilidad. Es por eso que, la propuesta metodológica de Jóvenes Valientes rompe con varias dinámicas propias de los actuales sistemas educativos que intentan incluir el emprendimiento en sus programas académicos.

Algunos ejemplos que ilustran lo anterior, es que la metodología elimina las aulas de clase y los profesores convencionales, reduce el enfoque teórico y académico e incrementa el enfoque práctico orientado al desarrollo de competencias, creando un espacio de aprendizaje significativo por medio de un juego de roles y el uso de plataformas tecnológicas que acompañan todo el proceso del emprendedor.

Por otro lado, la Cámara de Comercio de Cali desde el **programa Prospera** cree profundamente que si se desafía, acompaña y se proporcionan herramientas que respondan a las necesidades de la población local, se estará construyendo una región más próspera, ello sumado al propósito de contribuir a mejorar el nivel socioeconómico de la población de menores ingresos, mediante proyectos sostenibles, sin lugar a duda representa la posibilidad de generar impacto en un sector relevante del territorio local.

La creatividad de los usuarios y empeño tanto de ellos como de las instituciones aliadas y sus colaboradores, son herramientas clave para lograr el éxito del proceso de aprendizaje de todas las personas que se acercan a los Centros Prospera en búsqueda de elevar la calidad de vida de su familia y entorno.

En razón de lo anterior, y dadas las condiciones potenciales de emprendimiento que presentan los Municipios de Cali, Yumbo, y Jamundí, consideramos oportuno llegar con una oferta de acompañamiento empresarial para la consolidación de la ideación empresarial de los emprendedores de los territorios mas vulnerables de estos municipios,



y así poder ofrecer programas de acompañamiento al fomento de la cultura emprendedora por medio de la una ruta integral de atención, con procesos de desarrollo de habilidades para emprender, la consolidación de modelos de negocios para las ideas formuladas, asesoría técnica empresarial, la consolidación de sus planes de inversión, el acceso a fuentes de capitalización, generación de redes empresariales, que al final se consolide en la puesta en marcha de nuevos negocios

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- Beneficiarios Prospera Ideación: Personas naturales emprendedoras con una idea de negocio que se encuentren domiciliados en el Distrito de Santiago de Cali, y en los municipios de Yumbo, y Jamundí, en especial aquellos liderados por jóvenes y mujeres ubicados en zonas vulnerables.
- **Diagnóstico**: Instrumento por el cual se evalúa el perfil y las competencias emprendedoras del participante.
- **Jóvenes Valientes:** Jóvenes vulnerables que estén en búsqueda de oportunidades para salir adelante. Se caracterizan por ser líderes de la ciudad y son potenciales agentes de transformación social que impacten positivamente sus vidas y consecuentemente sus entornos.
- Padrinos con antecedentes y relación con la Cámara de Comercio de Cali: Persona que, por su experiencia como mentor /empresario vinculado a los programas de la Cámara de Comercio de Cali /consultor, trayectoria en el ecosistema emprendedor y cercanía con los programas de formación de la Cámara de Comercio de Cali, han sido invitados a través de correo electrónico para participar en la convocatoria de los presentes Términos de Referencia. Esta experiencia previa será validada por la Cámara de Comercio de cali con antelación a remitir la propuesta al posible aspirante.
- Padrinos nuevos en el ecosistema: Persona (mentor /empresario) interesada en ser padrino de hasta dos (2) jóvenes valientes o emprendedores, que cuenta con interés y experiencia en el ecosistema empresarial pero no ha estado vinculado con ningún programa de la Cámara de Comercio de Cali.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo de la convocatoria



La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta cien (100) padrinos de la región, que esten dispuestos a acompañar y fortalecer a los participantes de los programas "Jóvenes valientes" o "Prospera Ideación", en habilidades de liderazgo y conexión empresarial a través de un proceso de *acompañamiento de 7 meses, distribuidos en 2 horas quincenales.*

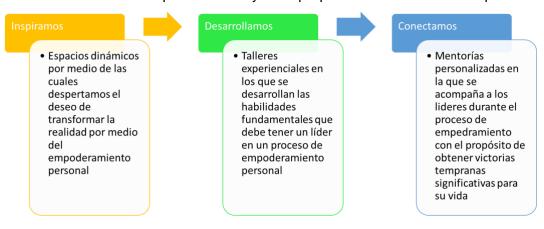
2.2. Descripción de los programas

Por un lado, **Jóvenes Valientes** es un programa de formación en liderazgo con el propósito de fortalecer a los líderes de la ciudad y potenciarlos en agentes de transformación social que impacten positivamente sus vidas y consecuentemente sus entornos, con eso se busca específicamente:

- Promover una mentalidad y cultura más proactiva que empodere a los líderes de la región y los convierta en protagonistas de los cambios sociales que el país necesita.
- Desarrollar las capacidades fundamentales de liderazgo, necesarias para el empoderamiento personal y la construcción conjunta de iniciativas de impacto en la región.
- Fortalecer el tejido social de la región por medio de la conformación de redes de líderes y mentores proactivos que trabajan en pro de iniciativas para la región.

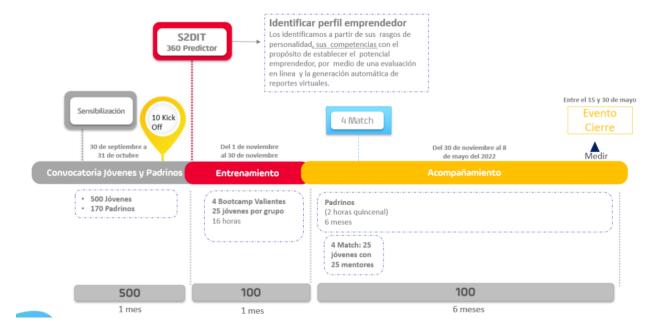
Jóvenes Valientes, es un entrenamiento en emprendimiento por medio del cual se desarrollan competencias básicas empresariales, con el propósito de crear una nueva comunidad de emprendedores y empresarios productivos, rentables, de manera sostenible y con responsabilidad social.

El entrenamiento hace uso de efectivas metodologías de formación que le permiten al emprendedor eliminar las barreras mentales limitantes que le impiden actuar con determinación, incrementar los niveles de confianza del emprendedor y de su equipo de trabajo, reducir la incertidumbre natural en las primeras etapas del emprendimiento y crear sólidas bases sobre las que se construya una propuesta de valor relevante para el mercado.





A continuación, se deja un esquema y cronograma general de ejecución del programa Jóvenes Valientes:

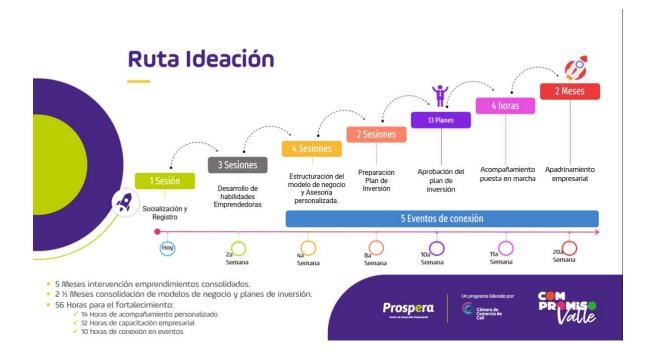


Por otro lado, **Prospera Ideación** busca impulsar y fortalecer emprendimientos de población en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de metodologías que permitan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en la puesta en marcha de las unidades de negocio, empoderándolos como agentes de cambio y transformación social, mediante la generación de habilidades blandas, el fortalecimiento del emprendimiento, la conexión para acceder a nuevos mercados y la entrega de recursos de financiamiento para satisfacer de manera integral las necesidades financieras y no financieras de los emprendedores, a través de:

- Fortalecimiento de las competencias interpersonales de los emprendedores empoderándolos como agentes de cambio y transformación social.
- Generando oportunidades de ingresos a través de la estructuración de unidades productivas.
- Desarrollar estrategias de promoción y Visibilización de emprendimientos liderados por mujeres y jóvenes emprendedores, a través de la conexión con el ecosistema empresarial y con nuevos mercados.

En cuanto al programa Prospera ideación, el padrino empresarial participará en la última etapa del proceso de acompañamiento para cada grupo de emprendedores durante un periodo de tiempo de 2 meses, a través de encuentros de 2 horas quincenales o en el momento que el emprendedor lo requiera de acuerdo a la validación del asesor empresarial.





3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

La postulación para ser padrino de los programas Jóvenes Valientes o Prospera Ideación, se realizará a través de dos (2) bancos de elegibles, así:

- Padrinos con antecedentes y relación con la Cámara de Comercio de Cali (solo para el programa Prospera Ideación)
 - Los padrinos que, por su experiencia como mentor /empresario /consultor, trayectoria en el ecosistema emprendedor y cercanía con los programas de formación de la Cámara de Comercio de Cali, han sido invitados a través de correo electrónico, deberán responder el mismo con la firma en el documento "Acta de Vinculación de Padrinos" para hacer efectiva su participación en el programa.
- Padrinos nuevos en el ecosistema (para el programa Jóvenes Valientes y Prospera Ideación)

Para la postulación e inscripción, los padrinos interesados deben diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. "Cronograma de la Convocatoria" el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: https://survey.alchemer.com/s3/6495392/Padrinos-Jovenes-Valientes



La Cámara asignará a su discrecionalidad los padrinos a cualquiera de los programas enunciados en los presente Términos de Referencia.

3.2. Cronograma de la convocatoria para padrinos

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Plazo para postularse	Del 7 de octubre al 31 de octubre de 2021
Fase de Evaluación	Del 1 de noviembre al 05 de
	noviembre de 2021
Fase de Acompañamiento	Del 30 de noviembre de 2021 a
(2 horas quincenales por siete meses)	Junio de 2022

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección mprieto@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

3.4. Documentación requerida

- Los padrinos que apliquen por "banco de padrinos con antecedentes y relación con la Cámara de Comercio de Cali", deberán entregar los siguientes documentos:
 - a) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
 - b) Acta de vinculación firmada
- Los padrinos que apliquen por "banco de padrinos nuevos en el ecosistema", deberán entregar los siguientes documentos:
 - c) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
 - d) Formulario de Inscripción diligenciado en link dispuesto por la Cámara.



- e) En caso de requerirse por la Cámara de Comercio de Cali, soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia. (Solo si la Cámara lo requiere)
- f) En caso de requerirse por la Cámara de Comercio de Cali, documentos necesarios para la comparación y homologación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia. (Solo si la Cámara lo requiere)

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará a la empresa participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la postulación del participante.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- b) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- c) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad. La Cámara podrá requerirle los documentos que considere para validar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

3.6. Requisitos mínimos para participar como padrino (habilitantes)

3.6.1 Padrinos con antecedentes y relación con la Cámara de Comercio de Cali (Solo para el programa Prospera Ideación)

Todo participante que desee participar como padrino en el programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO CUMPLE / NO CUMPLE



Ser mayor de edad	Cumple/ No Cumple
Ser persona natural	Cumple/ No Cumple
Haber estado vinculado a la Cámara de	Cumple/ No Cumple
Comercio de Cali como empresario,	
consultor, mentor y/o aliado	

3.6.1.1 Haber estado vinculado a la Cámara de comercio de Cali como empresario, consultor, mentor y/o aliado:

La Cámara de Comercio invitará a posibles aspirantes, los cuales serán personas que cuentan con experiencia como mentor /empresario vinculado a los programas de la Cámara de Comercio de Cali /consultor, trayectoria en el ecosistema emprendedor y cercanía con los programas de formación de la Cámara de Comercio de Cali.

NOTA: Al aceptar su participación en el programa a través de correo electrónico, el padrino entrará en un banco de elegibles por orden de llegada. La Cámara podrá escoger hasta 100 padrinos, no obstante, la cantidad estará a su discrecionalidad.

3.6.2. Padrinos nuevos en el ecosistema (programas Jóvenes Valientes y Prospera ideación)

Todo participante que desee participar como mentor en el programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán validados a través de las preguntas del formulario:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Inscribirse a través del formulario online disponible	Cumple/No cumple
en el siguiente link	
https://survey.alchemer.com/s3/6495392/Padrinos-	
<u>Jovenes-Valientes</u>	
Ser mayor de edad	Cumple/No cumple
Ser persona natural	Cumple/ No Cumple

Nota: La información incluida en el formulario, podrá ser confirmada por la CCC en cualquier momento, esto, en caso de que la entidad lo considere pertinente. Así mismo, la CCC podrá solicitar al participante, en cualquier momento y cuando lo estime pertinente, los documentos que soporten y/o acrediten la información suministrada en el formulario.

3.7. Requisitos de evaluación (calificables)

3.7.1. Banco de padrinos nuevos en el ecosistema (programas Jóvenes Valientes y Prospera ideación)



Toda participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante establecidos en el numeral 3.6.2., se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Perfil, incluyendo experiencia y formación	40
profesional.	
Experiencia en temas relacionados con liderazgo y	25
habilidades emprendedoras	
Experiencia en acompañamiento a empresas y/o	35
proyectos de emprendimiento	
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. La Cámara podrá escoger hasta 100 padrinos, no obstante, la cantidad estará a su discrecionalidad. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

3.7.1.1. Perfil, incluyendo experiencia y formación profesional:

Se evalúa con las preguntas del cuestionario que hacen referencia al nivel educativo y de experiencia laboral que posea. Se valora de la siguiente manera:

Doctorado: 15 puntos

Maestría: 10 puntos

Especializaciones: 10 puntos

Años de experiencia laboral: 5 puntos

Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio (40 puntos).

3.7.1.2. Experiencia en temas relacionados con liderazgo y habilidades emprendedoras:

Se evalúa con las preguntas del cuestionario que hacen referencia a los años de experiencia que tiene en temas relacionados al liderazgo, habilidades emprendedoras y experiencia como emprendedor. Se valora de la siguiente manera:

Entre 5 y 10 años de experiencia en temas relacionados al liderazgo y habilidades emprendedoras: 15 puntos

Entre 1 y 4 años de experiencia en temas relacionados al liderazgo y habilidades emprendedoras: 5 puntos



Ha sido emprendedor: 5 puntos

Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio (25 puntos).

3.7.1.3. Experiencia en acompañamiento a empresas y/o proyectos de emprendimiento:

Se evalúa con las preguntas del cuestionario que hacen referencia a la experiencia y número de empresas y/o proyectos de emprendimiento acompañadas. Se valora de la siguiente manera:

Ha acompañado entre 10 y 40 empresas y/o proyectos de emprendimiento durante los últimos 5 años: 20 puntos

<u>Ha acompañado entre 1 y 9 empresas y/o proyectos de emprendimiento durante los últimos</u> 5 años: 10 puntos

No ha acompañado empresas y/o proyectos de emprendimiento durante los últimos 5 años pero quiere que esta sea su primera experiencia: 5 puntos

Nota: En ningún caso se podrá superar el puntaje máximo para este criterio (35 puntos).

3.8. Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.



- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8.3. Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.9. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se desempatará por medio de sorteo.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:



- Cuando el participante no subsane o aclarare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.11. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.12. Suscripción del convenio/contrato

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del convenio/contrato.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.



Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades de formación del programa.
- b) Inasistencia a más del 40% de las sesiones de acompañamiento
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.



5.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en



cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

5.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerara a la



Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.9. Tratamiento de datos personales

5.9.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

5.9.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La



Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace http://www.ccc.org.co/politica-datos

5.9.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.9.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.